

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **EFRAIN ALBERTO ZULUAGA CASTAÑO**, que dentro del expediente No. **OCK-14161**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 28 de marzo de 2016---
RESOLUCIÓN NUMERO: S 2016060005083. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**RESUELVE**--- **ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con radicado No. **OCK-14161**, radicada el día 20 de marzo de 2013 por al señor **EFRAIN ALBERTO ZULUAGA CASTAÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.220.784, para un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de YOLOMBÓ, departamento de ANTIOQUIA y que se define por la siguiente alinderación:

ZONA DE ALINDERACIÓN				
PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1235852.0	897737.0	N 0° 0' 0.0" E	0.0 Mts
1 - 2	1235852.0	897737.0	N 39° 40' 50.38" E	587.31 Mts
2 - 3	1236304.0	898112.0	S 45° 53' 49.83" E	1264.46 Mts
3 - 4	1235424.0	899020.0	S 74° 53' 46.2" E	963.28 Mts
4 - 5	1235173.0	899950.0	S 41° 8' 1.16" E	618.71 Mts
5 - 6	1234707.0	900357.0	S 22° 33' 37.92" W	742.85 Mts
6 - 7	1234021.0	900072.0	N 60° 26' 16.46" W	427.67 Mts
7 - 8	1234232.0	899700.0	N 27° 59' 58.05" E	553.82 Mts
8 - 9	1234721.0	899960.0	N 50° 32' 30.3" W	549.16 Mts
9 - 10	1235070.0	899536.0	N 77° 38' 40.7" W	1289.87 Mts
10 - 1	1235346.0	898276.0	N 46° 48' 31.46" W	739.29 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano y el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas de pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 933 de 2013 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.---**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---
ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.-----
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---**DIANA CAROLINA RUIZ QUINTERO**---Directora de Titulación Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

25 de abril de 2016 a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado 29 de abril de 2016


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo a las 5:33 p.m.

Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

